

CONTRATO DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE EL C. HUGO RAMIREZ MAGAÑA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CEDULA DE INDENTIFICACION FISCAL CRISTINA JAIME ZUÑIGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES". MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

## ANTECEDENTES

PRIMERO. – El presente contrato se formaliza como consecuencia de la adjudicación contenida en el fallo de fecha 07 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro sin participación del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de Salud del Municipio de Zapopan correspondiente a la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia del Comité número LCS-015/2024. de conformidad con el artículo 4 fracción III, 96 y 82 inciso d y 106 del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - En razón de lo anterior, mediante oficio J. AD. 130/03/2024 suscrito conjuntamente por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se formula solicitud para la formalización del contrato respectivo a la Dirección Jurídica de este Organismo.

## DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL ORGANISMO" declara por conducto de sus representantes que:

- I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan los servicios médicos municipales, por la d∈legación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unid∋des de Atención Médica de Urgencias.
- III.- Conforme al artículo 15 fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de "EL ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO" y a la disposición presupuestal.
- V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el articulo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.
- VI.- Que para los efectos de la facturación correspondiente "EL ORGANISMO" cuenta el Registro Federal de Contribuyente es SSM010830U83.
- VII.- Que el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan expidieron la Ordan de Compra (Anexo 1) identificable con número de folio OC240069, de la que se desprende la descripción pormenorizada del objeto contractual, condicionés de pago, monto, datos de "EL PROVEEDOR", precios unitarios, importe total y demás información pertinente y conveniente, documento administrativo que forma parte integral de este contrato, cuyos efectos resultan vinculantes para "LAS PARTES".



SEGUNDA. - Declara "EL PROVEEDOR" bajo protesta de conducirse con verdad que:

requerimientos indispensables para dar cumpli	imiento a este contrato.
II Que es una persona física con actividades	empresariales de nacionalidad mexicana, mayor de edad, nacido el dia
Market Control of the	, quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto
Nacional Electoral con fotografía número	; lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III de
Reglamento de Compras, Enajenaciones y Co	ntratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de
Salud del Municipio de Zapopan, comparecieno	do a través de su Apoderado Legal , tal y como consta de la Escritura Pública
número 14.342 de fecha 13 de febrero 2024 de	os mil veinticuatro, pasada ante la fe del Lic. Romualdo Sandoval Figueroa
Notario Público No. 14 del Municipio de Tlaga	pepaque, Jalisco, manifestando adicionalmente bajo protesta de conducirse
con verdad que la la fecha en que se suscribe	a cata instrumente administrativo adicionalmente bajo protesta de conducirse
las facultadas para la suscripción de coto bil	e este instrumento administrativo no le han sido revocadas en modo alguna
Poglamento de Compres Cariana la Suscripción de este bil	ateral; lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV de
Color de La Compras, Enajenaciones y Col	ntratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de
Salud del Municipio de Zapopan.	

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los

III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".

- IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes
- V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1502.
- VI.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría juridica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.
- VIII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de marras el ubicado en la calle Paseo de la ilusión número 60, colonia Iberoamericano, Código postal 45623 en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 107 fracción XXI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 76 Código Cívil del Estado de Jalisco.

TERCERA. - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

I.- Es voluntad de "LAS PARTES" someterse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato así como de sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que señale el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las correlativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, reconociendo que la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, específicaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente y general todo documento relacionado o expedido con motivo de este acto jurídico forman parte integral de este bilateral.



II.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y en razón de ello, comparecen libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que proceden; acuerdo que celebran por así convenir a sus legitimos intereses en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y rubricando además el resto para constancia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" conceden las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. – <u>DEL OBJETO DEL CONTRATO</u>. "EL ORGANISMO" requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de contratación y su resolución de adjudicación, por tal motivo "LAS PARTES" celebran el presente contrato de servicios gubernamentales, de modo que "EL ORGANISMO" contrata y le encomienda la ejecución y prestación de servicios a "EL PROVEEDOR" de ADQUISICIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA, objeto que se detalla de manera pormenorizada en la Orden de Compra (*Anexo* 1), mismo que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y dirección profesional; lo expuesto, de conformidad con el artículo 107 fracción V del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Que el objeto del presente contrato de conformidad con la Orden de Compra OC240069, y en la siguiente tabla. Se hace consistir en:

## Tabla.

englon	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	COSTO UNITARIO
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR: (ACEITE MULTIGRADO)			
1	CAMBIO DE ACEITE  CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE  LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE  REVISION DE MANGUERAS  REVISION Y AJUSTE DE BANDAS  RELLENADO DE LIQUIDO DE FRENOS  RELLENADO DE LIQUIDO DE LIMPIAPARABRISAS  RELLENADO DE LIQUIDO ANTICONGELANTE  REVISION DE RADIADOR  ALINEACION DE LUCES EXTERIORES  REVISION DE LUCES TRASERAS Y DELANTERAS  REVISION DE GOMAS DE LOS LIMPIABRISAS  LIMPIEZA DE INYECTORES  LIMPIEZA DE LINEAS DE INYECCION  LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACELERACION  LIMPIEZA DE VALVULAS  CAMBIO Y CALIBRACION DE BUJIAS  CAMBIO Y CALIBRACION DE BUJIAS	SERVICIO	1	\$2,995.00





	CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	1	1	
	CHEQUEO DE CHISPA (CABLES Y BOBINA)			
	*LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS			
	◆INSPECCION DE FUGAS DE LIQUIDO DE FRENOS			
	•AJUSTE DE CLUTCH			
	•REVISION DE AMORTIGUADORES		-	
	•REVISION SUSPENSION Y DIRECCION			
	•REVISION SISTEMA DE CARGA (ALTERNADOR Y ACUMULADOR)	1		
	•INSPECCION DE SISTEMA DE PRESION HIDRAULICA			
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR: (ACEITE SINTETICO)			
	CAMBIO DE ACEITE			
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE			
	•LAVADO DE MOTOR Y CHASIS			
	•LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE Y DUCTOS			
	•REVISIÓN DE MANGUERAS			
	•REVISIÓN Y AJUSTE DE BANDAS			
	•RELLENADO DE LÍQUIDO DE FRENOS			
	*RELLENADO DE LÍQUIDO DE LIMPIAPARABRISAS			
	◆ROTACIÓN DE LLANTAS			
	*ALINEACIÓN Y BALANCEO			
	*RELLENADO DE LÍQUIDO ANTICONGELANTE			
	◆REVISIÓN DE RADIADOR			
	*ALINEACIÓN DE LUCES EXTERIORES			
	*REVISIÓN DE LUCES TRASERAS Y DELANTERAS			
	•REVISIÓN DE GOMAS DE LOS LIMPIAPARABRISAS			
2	•LIMPIEZA DE INYECTORES	SERVICIO	1	\$3,610.00
	•LIMPIEZA DE LÍNEAS DE INYECCIÓN	SEX.SUVAS		I water and the
	•LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACELERACIÓN			
	*LIMPIEZA DE VÁLVULAS			
	CAMBIO Y CALIBRACIÓN DE BUJÍAS			
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
	CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA			
	*CHEQUEO DE CHISPA (CABLES Y BOBINA)			
	•LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS			/
	◆INSPECCIÓN DE FUGAS DE LÍQUIDO DE FRENOS			. //
	•AJUSTE DE CLUTCH			
	*REVISIÓN DE AMORTIGUADORES			
	•REVISIÓN SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN			)



	REVISIÓN DEL SISTEMA DE CARGA (ALTERNADOR Y ACUMULADOR)			
	•INSPECCIÓN DE SISTEMA DE PRESIÓN HIDRÁULICA			
	AJUSTE DE MOTOR INCLUYE:			
3	DESINCRUSTAR E INCRUSTAR MOTOR, SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DEL SISTEMA DE AGUA DEL MONOBLOCK, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CIGÜEÑAL, METALES DE CENTRO DE ÁRBOL Y CIGUEÑAL, JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS EN GENERAL, DAMPER, KIT DE BALANCINES, CAMBIO DE VÁLVULAS Y GUÍAS, REPARACION DE CABEZAS DE MOTOR EN GENERAL, RECTIFICACION GENERAL DE MONOBLOCK Y CIGUEÑAL, PISTONES, BIELAS, ENGRANES Y CADENA Y/O BANDA DE DISTRIBUCION, TEMPLADORES, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, BUJIAS, FILTROS DE AIRE Y DE COMBUSTIBLE CAMBIAR CIGÜEÑAL CAMBIAR ARBOL DE LEVAS.	SERVICIO	1	\$58,970.00
4	CAMBIAR CARTER	SERVICIO	1	7800
5	REPARACIÓN DE CABEZA DE MOTOR C/U	SERVICIO	1	\$4,910.00
6	CAMBIAR JUNTA DE CABEZA DE MOTOR C/U	SERVICIO	1	\$2,250.00
7	REPARACIÓN DE SISTEMA DE TURBO CARGADO	SERVICIO	1	\$14,700.00
8	CAMBIO DE SISTEMA DE TURBO CARGADO	SERVICIO	1	\$27,050.00
9	CAMBIAR JUNTA DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	SERVICIO	1	\$1,960.00
10	CAMBIAR JUNTA DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	SERVICIO	1	\$2,970.00
11	CAMBIO DE INVECTORES C/U	SERVICIO	1	\$2,860.00
12	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	SERVICIO	1	\$8,140.00
13	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	SERVICIO	1	\$8,960.00
14	CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS	SERVICIO	1	\$2,790.00
15	CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN (INDIVIDUAL)	SERVICIO	1	\$2,910.00
16	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	SERVICIO	1	\$3,200.00
17	ESCANEAR MOTOR Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLA	SERVICIO	1	\$800.00
18	REPARACIÓN DE COMPUTADORA	SERVICIO	1	\$8,900.00
19	CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	SERVICIO	1	\$3,100.00
20	CAMBIAR BASES DE SOPORTES DE MOTOR C/U	SERVICIO	1	\$1,500.00
21	CAMBIAR RETEN DE CIGÜEÑAL	SERVICIO	1	\$1,800.00
22	CAMBIO DE BANDAS C/U	SERVICIO	1	\$1,100.00
23	CAMBIO DE POLEA TENSORA	SERVICIO	1	\$4,060.00
24	CAMBIO DE POLEA LOCA	SERVICIO	1	\$840.00
25	SELLOS DE ACTUADORES ARBOL DE LEVAS	SERVICIO	1	\$2,050.00
26	KIT DE TORNILLERIA MOTOR	SERVICIO	1	\$600.00
27	CAMBIAR JUNTA DE CARTER	SERVICIO	1	\$2,900.00
28	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR	SERVICIO	1	\$7,600.00
29	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	SERVICIO	1	\$1,900.00
30	REPONER TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE	SERVICIO	1	\$870.00
31	CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1/	\$6,300.0



69	CAMBIO DE PLATO, DISCO, COLLARÍN Y SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	7	\$9,300.00
	SISTEMA DE EMBRAGUE			,
68	REEMPLAZO DE ARO DENTADO	SERVICIO	1	\$3,750.00
67	ANILLADO DE MOTOR (ACEITE, METALES, ANILLOS, EMPAQUES)	SERVICIO	1	\$33,200.00
66	REPROGRAMACION DE GARGANTA DE ACELERACION	SERVICIO	1	\$1,500.00
65	REPARACION DE RIEL DE INVECTORES	SERVICIO	1	\$1,610.00
-12:21	ARNES SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	\$490.00
64	JUEGO DE BUZOS	SERVICIO	1	\$7,930.00
63		SERVICIO	1	\$8,060.00
62	ARBOL DE LEVAS	SERVICIO	1	\$1,910.00
61	SELLOS DE ACTUADORES	SERVICIO	1	\$2,100.00
60		SERVICIO	1	\$3,480.00
59	EMPAQUE TAPA DE DISTRIBUCION	SERVICIO	1	\$1,860.00
58	SENSOR DE TEMPERATURA AMBIENTE	SERVICIO	1	\$3,110.00
57	SOLENOIDES DE ADMISION	SERVICIO	1	\$3,490.00
56	SERVICIO DE RECTIFICADORA (DE CABEZA)  SOLENOIDE ARBOL DE LEVAS	SERVICIO	1	\$5,900.00
55	SELLOS DE AGUA TAPA DE DISTRIBUCIÓN	SERVICIO	1	\$1,987.00
54	FUGA DE AGUA EN EL PLENO	SERVICIO	1	\$4,300.00
53		SERVICIO	1	\$2,140.00
52	SOLENOIDE DE ESCAPE  SENSOR DE OXIGENO	SERVICIO	1	\$2,910.00
51	EMPAQUE TAPA DE PUNTERIAS	SERVICIO	1	\$1,400.00
50		SERVICIO	1	\$2,650.00
49	SOLENOIDES	SERVICIO	1	\$1,980.00
48	TAPA DE PUNTERIAS	SERVICIO	1	\$4,800.00
47	LIGAS TOMA DE AGUA  VALVULA EVAP	SERVICIO	1	\$501.00
45	DE PLENO, EMPAQUE DE PUNTERIAS)	SERVICIO	1	\$4,881.00
0.000	EMPAQUE DE BUJIA (JUEGO DE 8 SELLOS, EMPAQUE	SERVICIO	- 1	\$145.00
44	BUJIAS C/U	SERVICIO	1	\$2,900.00
43	REPARAR FALLA DE MOTOR	SERVICIO	1	\$2,050.00
42	VCTS	SERVICIO	1	\$15,500.00
41	MODULO PCM	SERVICIO	1	\$3,200.00
40	CONECTOR PCM	SERVICIO	1	\$4,980.00
39	SENSOR DE PRESION DE FLUJO VALVULA EGR	SERVICIO	1	\$4,100.00
38	KIT DE DISTRIBUCION DE MOTOR			\$1,875.00
37	PROGRAMACION PCM	SERVICIO	1	\$2,190.00
36	VALVULA SOLENOIDE VVT DE DISTRIBUCIÓN	SERVICIO	1	\$350.00
35	UMPIEZA CUERPO DE ACELERACIÓN	SERVICIO	1	
34	SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	\$1,100.00
33	BAJAR TANQUE DE GASOLINA Y LAVAR	SERVICIO	1	C1 100 00



	DE VELUCIDAD, TOGO, JUNIAS, RETERES, TACETTE.			1
98	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRANS-EJE QUE INCLUYE PIÑÓN, CORONA, TREN DE ENGRANES, SELECTORES, FLECHA DE MANDO, SINCRONIZADORES DE VELOCIDAD, YUGO, JUNTAS, RETENES, Y ACEITE.	SERVICIO	1	\$27,500.00
97	CAMBIO DE FUNDA DE FLECHAS Y DIFERENCIAL	SERVICIO	1	\$11,600.00
96	CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1	\$6,200.00
95	CAMBIO DE MANGUERAS DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	SERVICIO	1	\$3,180.00
94	CONTRAPESO DE TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	\$2,900.00
93	CONTACTO CABLE MOLDEADO	SERVICIO	1	\$1,210.00
92	CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	SERVICIO	1	\$4,910.00
91	SOPORTES DE CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1	\$3,115.00
90	FLECHAS LATERALES TRASERAS, BALEROS FLECHAS, RETENES.	SERVICIO	1	\$7,900.00
89	FLECHA HOMOCINETICA	SERVICIO	1	\$7,120.00
88	SERVICIO PREVENTIVO ATF+4 DE TRANSMISION AUTOMÁTICA (CADA 15,000 KMS)	SERVICIO	1	\$1,810.00
B7	SERVICIO PREVENTIVO SINTÉTICO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA (CADA 15,000 KMS)	SERVICIO	1	\$1,890.00
86	REPARAR PALANCA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1	\$1,600.00
85	SENSOR DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	SERVICIO	1	\$4,700.00
84	KIT DE TORNILLERIA TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	\$950.00
83	REPARACIÓN DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	SERVICIO	1	\$3,700.00
82	CAMBIO DE CRUCETAS	SERVICIO	1	\$1,800.00
81	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL TRASERO QUE INCLUYE PIÑON, CORONA, PLANETARIOS, SATÉLITES, JUNTAS, LAINAS DE AJUSTE. RETENES Y ACEITE	SERVICIO	1	\$16,800.00
80	CAMBIO DE ACEITE A CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	SERVICIO	1	\$1,100.00
79	EMPACAR TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	SERVICIO	1	\$4,700.00
78	AUTOMÁTICA, QUE INCLUYE, MÁSTER KIT, TAMBORES, SERVOS, TURBINA, BOMBA DE ACEITE, ORING'S, CUERPO DE VALVULAS, TAMBORES, SELENOIDES, RETENES, JUNTAS, ACEITE Y COLADERA	SERVICIO	1	\$35,900.00
77	QUE INCLUYE TREN DE ENGRANES, SINCRONIZADORES, SELECTORES, JUNTAS, RETÉNES, ACEITE  REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	\$27,800.00
	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR			
,,,	TRANSMISIÓN			1-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2
76	CAMBIO DE CREMALLERA (DE PEDAL DE CLUTCH)	SERVICIO	1	\$3,400.00
75	REVISAR, ALINEAR Y LUBRICAR PEDAL	SERVICIO	1	\$200.00
74	AJUSTE DE CLUTCH	SERVICIO	1	\$3,000.00
73	CAMBIAR BALERO Ó BUJE PILOTO	SERVICIO	1	\$1,400.00
72	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	\$4,205.00
71	CAMBIO DE CHICOTE Y FUNDA	SERVICIO	1	\$1,630.00



	FRENOS Y RUEDAS		11	J. 135,00
136	REPARACION DE CREMALLERA HIDRAULICA	SERVICIO	1)	\$17,500.00
135	CAMBIO DE CREMALLERA HIDRÁULICA	SERVICIO	1	\$34,700.00
134	CAMBIO DE DEPOSITO DE LICUADORA	SERVICIO	1	\$3,120.00
133	CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	\$2,910.00
132	CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	\$1,200.00
131	REAPRETAR SUSPENSIÓN	SERVICIO	1	\$400.00
130	BALANCEO DE RUEDAS C/U	SERVICIO	1	\$300.00
129	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	SERVICIO	1	\$500.00
128	CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADOR TRASEROS.	SERVICIO	1	\$2,800.00
127	CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTEROS	SERVICIO	1	\$2,300.00
126	REPARAR BASES DE AMORTIGUADOR TRASEROS	SERVICIO	1	\$1,550.00
125	REPARAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTEROS.	SERVICIO	1	\$1,550.00
124	RELLENAR PORTAMANGOS	SERVICIO	1	\$1,810.00
123	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1	\$4,180.00
122	CAMBIO DE CREMALLERA ASISTIDA	SERVICIO	1	\$28,900.00
121	CAMBIAR MOCHETAS DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	\$2,470.00
120	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	SERVICIO	1	\$11,480.00
119	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA)	SERVICIO	1	\$7,860.00
118	REPARAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA)	SERVICIO	1	\$5,060.00
117	CAMBIO DE RESORTES TRASEROS JUEGO (2)	SERVICIO	1	\$3,800.00
116	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS JUEGO (2)	SERVICIO	1	\$3,950.00
115	CAMBIO DE BRAZO PITMAN	SERVICIO	1	\$3,400.00
114	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (2)	SERVICIO	1	\$2,990.00
113	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2)	SERVICIO	1	\$4,710.0
112	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U	SERVICIO	1	\$960.00
111	CAMBIAR COLUMNA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	\$10,930.0
110	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	\$3,150.0
109	CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN Y/O BIELETAS	SERVICIO	1	\$1,730.0
108	CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA INFERIOR C/U	SERVICIO	1	\$2,790.0
107	ESLABONES DE BARRA	SERVICIO	1	\$2,710.0
106	VARILLAS DE DIRECCION	SERVICIO	1	\$2,930.0
105	BUJES PARA BARRA TENSORA	SERVICIO	1	\$2,250.0
104	BARRA DE TRACCION SUSPENSION TRASERA SUPERIOR	SERVICIO	1	\$3,900.0
103	BARRA DE TRACCION SUSPENSION TRASERA INFERIOR	SERVICIO	1	\$3,720.0
102	HULES BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1	\$950.0
101	CAMBIO DE ROTULAS C/U	SERVICIO	1	\$1,700.0
	CAMBIO DE HORQUILLAS SUPERIORES C/U	SERVICIO	1	\$4,100.0



137	REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS, CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES, PURGAR SISTEMA.	SERVICIO	1	\$2,600.00
138	REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS, CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES Y PURGAR SISTEMA	SERVICIO	1	\$2,100.00
139	CAMBIO DE DISCOS C/U	SERVICIO	1	\$2,300.00
140	CAMBIO DE TAMBORES C/U	SERVICIO	1	\$2,180.00
141	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA C/U	SERVICIO	1	\$2,700.00
142	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA TRASERA C/U	SERVICIO	1	\$2,310.00
143	CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS C/U	SERVICIO	1	\$1,110.00
144	CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)	SERVICIO	1	\$2,310.00
145	CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA C/U	SERVICIO	1	\$1,960.00
146	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U	SERVICIO	1	\$1,960.00
147	CAMBIAR BOSTER.	SERVICIO	1	\$7,140.00
148	REPARAR BOSTER	SERVICIO	1	\$4,580.00
149	REPARAR PLATO PORTABALATAS	SERVICIO	1	\$1,100.00
150	CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	SERVICIO	1	\$850.00
151	CAMBIAR JGO. DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS	SERVICIO	1	\$970.00
152	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS C/U	SERVICIO	1	\$1,400.00
153	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$2,480.00
154	REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$2,970.00
155	REPARAR VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	SERVICIO	1	\$1,960.00
156	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U	SERVICIO	1	\$240.00
157	CAMBIO DE TUERCA Y BIRLO DE RUEDA	SERVICIO	1	\$312.00
158	AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL	SERVICIO	1	\$200.00
159	CAMBIAR MASAS DELANTERAS C/U	SERVICIO	1	\$4,785.00
160	REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	SERVICIO	1	\$900.00
161	SENSOR DE RUEDAS DEL SISTEMA DE FRENOS ABS C/U	SERVICIO	1	\$1,700.00
162	PURGAR SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO	1	\$400.00
163	TAPÓN DEPOSITO LÍQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	1	\$450.00
164	REPARACION DE HIDROBOSTER	SERVICIO	1	\$4,500.00
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			
165	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	\$3,710.00
166	CAMBIAR BANDA DE BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	\$1,050.00
167	CAMBIAR TERMOSTATO	SERVICIO	1	\$1,210.00
168	CAMBIAR TOMA DE AGUA	SERVICIO	1	\$970.00
169	CAMBIO DE MANGUERAS C/U (DE CALEFACCIÓN INFERIOR Y SUPERIÓR)	SERVICIO	1	\$1,320.00
170	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR	SERVICIO	1	\$625.00
171	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	\$1,930.00
172	CAMBIO DE MOTO VENTILADOR	SERVICIO	1	54,810.00



173	REPARACIÓN DE MOTO VENTILADOR	SERVICIO	1	\$3,120.00
174	CAMBIO DE RESISTENCIAS DE SISTEMA DE MOTO VENTILADOR	SERVICIO	1	\$2,800.00
175	CAMBIO DE RADIADOR	SERVICIO	1	\$4,530.00
176	SERVICIO A RADIADOR C/CAMBIO DE ANTICONGELANTE	SERVICIO	1	\$1,500.00
177	CAMBIAR TOLVA DE RADIADOR	SERVICIO	1	\$3,890.00
178	ASPAS DE FAN CLUTCH	SERVICIO	1	\$3,890.00
179	ASPAS DE MOTO-VENTILADOR	SERVICIO	1	\$4,370.00
180	CAMBIO DE FAN CLUTCH	SERVICIO	1	\$4,980.00
181	PURGAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERVICIO	1	\$350.00
182	REPARAR RADIADOR	SERVICIO	1	\$1,900.00
183	CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS DE RADIADOR	SERVICIO	1	\$1,970.00
184	CAMBIAR DEPOSITO RECUPERADOR DE RADIADOR	SERVICIO	1	\$1,930.00
	SISTEMA DE ESCAPE			
185	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE, CORREGIR FUGAS, SUJETAR TUBO, CAMBIAR BIRLOS Y BRIDA	SERVICIO	1	\$4,187.00
186	CAMBIO DE SILENCIADOR	SERVICIO	1	\$4,370.00
187	CAMBIO DE RESONADOR	SERVICIO	1	\$3,650.00
188	CAMBIO DE CONVERTIDORES CATALÍTICOS (GENERICO)	SERVICIO	1	\$7,980.00
189	CAMBIO DE TUBO	SERVICIO	1	\$2,190.00
190	CAMBIO O REPOSICIÓN DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR	SERVICIO	1	\$1,970.00
191	CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE C/U	SERVICIO	1	\$650.00
	SISTEMA ELÉCTRICO			
192	REPARACIÓN DE MARCHA	SERVICIO	1	\$2,950.00
193	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$1,690.00
194	CAMBIAR REGULADOR	SERVICIO	1	\$11,300.00
195	CENTRO DE CARGA FUSIBLES	SERVICIO	1	\$3,700.00
196	SWITCH DE LUCES	SERVICIO	1	\$3,960.00
197	VÁLVULA EGR	SERVICIO	1	\$2,350.00
198	SENSOR DE POCISIÓN DE CIGÜEÑAL	SERVICIO	1	\$1,500.00
199	PROGRAMACION SISTEMAS (ACELERACION, DIRECCION, ETC.)	SERVICIO	1	\$3,970.00
200	SENSOR DE TRANSMISION AUTOMATICA	SERVICIO		\$4,700.00
201	ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	SERVICIO	1	\$5,800.00
202	ESPEJO LATERAL DERECHO	SERVICIO	1	\$3,160.00
203	PALANCA DIRECCIONAL	SERVICIO	1	\$1,460.00
204	BASE PLÁSTICA PARA BATERÍA	SERVICIO	1	\$1,800.00
205	REPARACIÓN LÍNEAS ABIERTAS	SERVICIO	1	\$4,375.00
206	ACTUADOR 4X4	SERVICIO	17	\$9,120.00
207	CIRCUITO IMPRESO TRANSMISIÓN	SERVICIO /		



208	CAMBIO DE SWITCH DE LUCES	SERVICIO	1	\$4,000.00
209	CAMBIO DE BATERÍA	SERVICIO	1	\$4,290.00
210	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	SERVICIO	1	\$3,940.00
211	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES	SERVICIO	1	\$2,850.00
212	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES	SERVICIO	1	\$9,650.00
213	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL	SERVICIO	1	\$8,315.00
214	CAMBIO DE ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$6,256.00
215	CAMBIO DE MARCHA	SERVICIO	1	\$812.00
216	CAMBIO DE BULBO DE REVERSA	SERVICIO	1	\$790.00
217	CAMBIO DE BULBO DE STOP	SERVICIO	1	\$790.00
218	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	SERVICIO	1	\$790.00
219	CAMBIAR FOCOS DE FAROS	SERVICIO	1	\$396.00
220	CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS	SERVICIO	1	\$80.00
221	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	\$2,970.00
222	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	\$1,960.00
223	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U	SERVICIO	1	\$560.00
224	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA C/U	SERVICIO	1	\$80.00
225	CAMBIO DE CALAVERAS C/U	SERVICIO	1	\$2,960.00
226	CAMBIO DE CUARTOS C/U	SERVICIO	1	\$2,417.00
227	CAMBIO DE VARILLAS Y BRAZOS LIMPIADORES	SERVICIO	1	\$1,260.00
228	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	SERVICIO	1	\$450.00
229	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS	SERVICIO	1	\$300.00
230	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD	SERVICIO	1	\$1,970.00
231	REPARAR LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)	SERVICIO	1	\$1,062.00
232	REPARAR LUCES DE CALAVERAS	SERVICIO	1	\$400.00
233	REPARAR LUCES DE COFRE Y CAJUELA	SERVICIO	1	\$700.00
234	CAMBIAR ACTUADORES DE SEGUROS ELÉCTRICOS.	SERVICIO	1	\$2,190.00
235	CAMBIAR ACTUADORES DE CRISTALES ELÉCTRICOS.	SERVICIO	1	\$1,565.00
236	REPARAR SISTEMA ELÉCTRICO DE CINTURONES DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	\$1,565.00
237	CAMBIAR MOTOR DE ELEVADORES ELÉCTRICOS	SERVICIO	1	\$4,290.00
238	REPROGRAMACION DE COMPUTADORA	SERVICIO	1	\$1,700.00
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO			
239	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$28,000.00
240	REPARACIÓN GENERAL DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (COMPRESOR, RADIADOR, MANGUERAS Y CARGA DE GAS)	SERVICIO	1	\$14,700.00
241	CAMBIO DE BOBINA DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO DODGE	SERVICIO	1	\$3,900.00
242	CAMBIO DE BOBINA DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO FORD	SERVICIO	1	\$4,600.00
243	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDCIONADO	SERVICIO	1	\$1,200.00



244	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE INCLUYE: CORRECCIÓN DE FUGAS, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS	SERVICIO	1	\$1,800.00
245	REPARAR PANEL DE INSTRUMENTOS DEL AIRE	SERVICIO	1	\$4,050.00
246	SERVICIO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	SERVICIO	1	\$1,440.00
247	CAMBIAR CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$6,450.00
248	CAMBIO DE MANGUERAS DE CALEFACCIÓN	SERVICIO	1	\$2,960.00
249	CAMBIO DE CERVO DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$7,340.00
250	REPARACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$1,560.00
251	CAMBIO DE MANGUERAS DE BAJA	SERVICIO	1	\$3,780.00
252	CAMBIO DE MANGUERAS DE ALTA	SERVICIO	1	\$4,600.00
253	CAMBIO DE CONDENSADOR	SERVICIO	1	\$5,900.00
254	REPARACIÓN DEFROSTER	SERVICIO	1	\$5,650.00
	ADICIONALES			
255	BOMBA DE FRENOS	SERVICIO	1	\$5,850.00
256	COMPUTADORA E.C.M	SERVICIO	-1	\$13,700.00
257	AMORTIGUADORES DE COFRE C/U	SERVICIO	1	\$1,875.00
258	VALVULA EGR	SERVICIO	1	\$3,960.00
259	SENSOR DE POSICION DE CIGÜEÑAL	SERVICIO	1	\$1,500.00
260	REPARACIÓN DE TAPA TRASERA Y/O PUERTA (CHAPA, BUJES, SEGUROS, ETC)	SERVICIO	1	\$3,800.00
261	PERNOS DE PUERTA	SERVICIO	1	\$1,200.00
262	CHAPA DE PUERTA	SERVICIO	1	\$2,900.00
263	GUIAS DE PUERTA CORREDIZA	SERVICIO	1	\$3,600.00
264	REPARACIÓN DE CÁMARA DE REVERSA FORD (TRANSIT)	SERVICIO	1	\$4,900.00
265	CABLE TRACCIÓN GRUA	SERVICIO	1	\$4,900.00
266	MANGUERAS HIDRÁULICAS GRUA JUEGO	SERVICIO	1	\$7,000.00
267	CAMBIO DE MUELLES TRASERAS	SERVICIO	1	\$4,890.00
268	CAMBIO DE BUJES DE MUELLES TRASERAS	SERVICIO	1	\$2,700.00
	SERVICIO VARIO			
269	La presente partida será usada cuando el servicio requerido no se encuentre descrito en el presente tabulador y no rebase la cantidad establecida. Para lo anterior, el licitante adjudicado se compromete a ofertar el servicio solicitado a un precio que no rebase el 10% del costo obtenido por la Unidad de Mantenimiento Vehicular, mediante una investigación de mercado.	SERVICIO	1	\$22,500.00

Orden de compra OC240069



CANTIDAD U/A 1.00 PZA	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO A VEHICULOS DE MOTOR A GASOLINA	PRECIO 689,655.17	IMPORTE 689,655.17	
			SUB TOTAL	689,655.17
			I.V.A	110,344.82
			TOTAL PEDIDO	799,999.99

SEGUNDO. – <u>DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</u>. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total por el objeto del presente contrato, es por la cantidad de \$689,655.17 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), importe al que se le habrá de incrementar el correspondiente Impuesto al Valor Agrégado y que cuyos precios unitarios constan en la Orden de Compra (Anexo 1). Y en la anterior tabla.

El costo de los servicios materia de este contrato, se cotizaron y se pagarán en moneda nacional y éste será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta su conclusión. El pago del monto total será pagadero en parcialidades a "EL PROVEEDOR" a más tardar a los treinta dias naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa verificación de la prestación del objeto de este contrato y conforme las especificaciones técnicas; lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan

"EL ORGANISMO" podrá suspender en cualquier momento el pago total o parcial del monto pactado cuando de la revisión, inspección, visita, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, insuficiencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del presente contrato; "EL ORGANISMO" únicamente deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" hacièndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que éste reestablezca, rehabilite o haga volver al estado original de servir la materia contractual conforme se obligó a prestarla; lo anterior, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" proceda de conformidad con la cláusula décima tercera de este sinalagmático.

Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestal 355 (Reparación y mantenimiento de equipo de transporte).

El monto total unicamente podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ceñirse estrictamente al monto autorizado y contratado, sin que sea procedente el pago de costos directos o indirectos adicionales.

En consecuencia, cualquier gasto adicional erogado por "EL PROVEEDOR" por concepto materiales, sueldos, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslados, organización, dirección técnica propia, logistica, administración y en general los demás gastos análogos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo que no podrá exigir mayor retribución que la pactada por ningún otro concepto durante la ejecución del presente contrato.

La suscripción del presente contrato se efectúa sin la autorización de un anticipo.

El pago respectivo está condicionado en todo momento a la recepción y entera satisfacción que para tal efecto expida "EL ORGANISMO" y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por "EL PROVEEDOR".

La factura de cobro deberá contener el concepto, precio unitario, unidades, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe a pagar y demás precisiones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante "EL ORGANISMO" para su cobro.

TERCERA. – <u>DE LA VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL OBJETO</u>. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia surtirá sus efectos a partir del día 07 siete de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, feneciendo el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro; lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El plazo de la prestación de los servicios también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio; en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mero transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a "EL PROVEEDOR".

La prestación del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplimentarse bajo los estrictos parametros tecnicos y administrativos aceptados por "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de contratación.





"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en aquellos casos que "EL ORGANISMO" así lo autorice por escrito siempre que existan causas o razones que motiven dicha situación. "EL PROVEEDOR" reconoce que, las especificaciones técnicas son inamovibles y que el precio pactado no está sujeto a modificaciones salvo que se actualicen las hipótesis modificatorias previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la prestación del objeto de este instrumento, su funcionamiento, desempeño y buena calidad; en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que fundada y motivadamente exprese "EL ORGANISMO" dará lugar al rechazo o al restablecimiento inmediata de lo contratado; ello, atento a lo que indica el articulo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, minutas o reportes que precise "EL ORGANISMO" en relación con el cumplimiento de las exigencias técnicas del objeto contractual; estos deberán contener de forma minuciosa, circunstanciada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

En todo momento "EL PROVEEDOR", deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con "EL ORGANISMO" a efecto de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna prestación asignada.

Cuando "EL PROVEEDOR" requiera prestar sus servicios de forma distinta a la originalmente pactada siempre que, concurran causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas y motivadas, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no discrepe de las especificaciones técnicas y esto no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá a solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificación mediante convenio.

En caso de resultar procedente la petición de convenio, éste deberá contener las previsiones necesarias para atender la requisitoria, así como instruir las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición "EL ORGANISMO" se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" reconoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica suministrar el servicio contratado bajo condiciones distintas a las originalmente contratadas o fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

CUARTA. – <u>DE LAS GARANTÍAS</u>. "EL PROVEEDOR" se obliga y se constituye como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general que sufra el objeto del presente instrumento, así como por los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento en que incurra durante la vigencia contractual.

"EL PROVEEDOR" contará con el término que para tales fines determine "EL ORGANISMO" para que efectúe y realice las acciones que sean necesarias, pertinentes y convenientes a efecto de reestablecer, volver al estado original de servir o rehabilitar el imperfecto en la prestación del servicio con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen con motivo de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantia de responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aquí pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada la resolución de adjudicación, debiendo presentar ante "EL ORGANISMO" fianza a favor de ésta por un valor del diez por ciento del importe total del monto contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; lo mismo será por los posibles vicios ocultos, falta de calidad, defectos o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "EL PROVEEDOR" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.

Para el caso de fianzas, éstas se deberán otorgar mediante póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad federativa junto con la carta de aceptación en la que expresamente acepte someterse a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Las consideraciones en relación a garantizar el cumplimiento de este contrato, los vicios ocultos y en su caso del anticipo encuentra su fundamento en los articulos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Engienaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



QUINTA. – <u>DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL</u>. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, la totalidad de actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas, los lineamientos, los anexos y especificaciones técnicas, la Orden de Compra (*Anexo* 1) y el acto administrativo con el que concluye el procedimiento y adjudica la contratación respectiva, son instrumentos que forman parte de este contrato y vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

SEXTA. - <u>DE LAS OBLIGACIONES</u>. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa:

- i). Se obliga a cumplir el presente contrato por si mismo y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona fisica o moral, salvo autorización por escrito que para tal efecto expida "EL ORGANISMO";
- Se obliga a que el objeto materia de este contrato acuerdo de voluntades deberá coincidir totalmente a las caracteristicas, condiciones y especificaciones que para tales efectos se precisaron en el procedimiento de contratación;
- III). A cumplir con la normatividad que resulte aplicable durante la ejecución del contrato;
- IV). Proporcionar los elementos humanos y materiales que sean necesarios y pertinentes para la realización y cumplimiento del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que la propuesta económica presentada considera los costos directos e indirectos, por lo que no será procedente el cobro de gastos adicionales;
- V). Queda compelido a prestar el objeto materia de este bilateral sin excepción alguna, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por "EL ORGANISMO" acontezcan impidan su prestación;
- VI). Deberá estar inscrito y mantener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" al momento de realizar el contrato hasta su conclusión.
- VII). Realizar las acciones que sean necesarias y convenientes para garantizar la oportuna y adecuada prestación del objeto de este instrumento en los términos contractuales o cualquier otra forma que así lo indique "EL ORGANISMO".
  VIII). Deberá permitir el acceso a sus instalaciones, unidades, almacenes u oficinas a "EL ORGANISMO" con la finalidad de que éste a través de sus Direcciones realice las inspecciones, revisiones, verificaciones para constatar el cabal cumplimiento y fiel apego a las especificaciones técnicas adeptas al procedimiento de contratación. La facultad revisora de "EL ORGANISMO" incluye la realización de auditorias periódicas.
- IX), Se obligará a responder completa e incondicionalmente por el objeto contratado, mismos que serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y siempre sean prestados en el tiempo, lugar y forma contratado.
- X). Realizar las acciones preventivas que sean necesarias y convenientes a fin de evitar actos de molestia, daños o perjuicios a terceros;
- XI). Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de cualquier nivel de gobierno, a los que deba de apegarse en relación con la ubicación del sitio de trabajo; y
- XII). Designar un responsable para la ejecución y cumplimiento de los trabajos materia del presente contrato, el cual deberá tener la capacidad acreditable y experiencia necesaria para realizar la supervisión técnica correspondiente.
- SÉPTIMA. <u>DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO.</u> "EL PROVEEDOR" se constituye como responsable permanente de cumplimiento contractual, quien fungirá como enlace para garantizar y asegurar la consecución del objeto contractual, mismo que quedará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento; además deberá: i) contar con facultades de mando y de toma de decisiones; ii) conocer ampliamente el sentido del objeto contractual; y iii) atender cualquier requerimiento que precise "EL ORGANISMO". En caso de que "EL PROVEEDOR" desee nombrar a diverso responsable deberá contar con la autorización por escrito de "EL ORGANISMO".
- OCTAVA. <u>DE LA CONFIDENCIALIDAD</u>, "EL PROVEEDOR" podrá tener acceso a diversa información y documentación de carácter confidencial propia o externa, por lo que manifiesta y acepta la totalidad de las disposiciones, condiciones y mecanismos para el resguardo, custodia, seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y en general, todo tipo de documento propiedad de "EL ORGANISMO" o de terceros relacionados con este bilateral por cualquier motivo y de la que tenga alguna clase de conocimiento, acceso y recepción.
- "EL PROVEEDOR" será responsable por el manejo de la información que le sea entregada, proporcionada o que tenga acceso con motivo del presente contrato, ya sea de forma escrita, impresa, oral, electronica visual o sonora, o bién, que esté contenida en cualquier documento generado o resguardado por "EL ORGANISMO".



La presente cláusula constituye una medida y un mecanismo para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato y dicho tratamiento deberá subsistir aún después de que se tenga por resuelto, terminado, rescindido o suspendido este contrato.

"EL PROVEEDOR" reconoce que el incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilícita de Información Confidencial.

NOVENA. – <u>DE LOS DAÑOS A TERCEROS</u>. En virtud de que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de este sinalagmático y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale "EL ORGANISMO", "LAS PARTES" establecen de común acuerdo, que a partir de la suscripción del presente contrato "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros, por su negligencia, impericia, imprudencia, ya sea por no ajustarse a lo estipulado en el clausulado, la inobservancia de las disposiciones e instrucciones expedidas por "EL ORGANISMO" o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables; en razón de ello "EL PROVEEDOR" cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMA. – <u>DE LA SUBCONTRATACIÓN</u>. "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona fisica o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL ORGANISMO"; en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del bilateral únicamente lo será respecto de trabajos que se estimen como especializados o técnicos no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas; para lo cual deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "EL ORGANISMO" acompañando la documentación justificativa pertinente. "EL PROVEEDOR" será responsable civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos especializados que realice el tercero subcontratado.

DÉCIMA PRIMERA. – <u>DE LAS PENAS CONVENCIONALES</u>, "LAS PARTES" acuerdan que "EL ORGANISMO" podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: i) por el atraso en el cumplimiento del contrato; ii) por los atrasos en las parcialidades que así se pacten durante el plazo contractual; y iii) por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente instrumento.

Dichas penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el "EL ORGANISMO" mediante descuento en la próxima erogación a que tenga derecho o mediante cobro directo formulado a "EL PROVEEDOR". En el caso de los incisos i) y ii) el cálculo se realizará en función del equivalente al importe del objeto contractual no prestado, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al 5% cinco por ciento del valor de lo incumplido. Tratándose de la pena convencional correspondiente al inciso iii) "EL ORGANISMO" deberá aplicar una pena equivalente al 3% tres por ciento del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción XVI y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Para el caso de cobro directo una vez se cuantifique bastará su notificación y requerimiento de pago a "EL PROVEEDOR" para que sea exigible.

El pago total o parcial del objeto contractual no significa la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por pago de lo indebido, sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. – <u>DE LA RESCISIÓN</u>. "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato ya sea por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización e incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR" de cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la notificación de la resolución que en derecho corresponda que se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal siempre que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal.

El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Son causales de rescisión sin responsabilidad para "EL ORGANISMO" las siguientes:



- I.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;
- II.- Si cede total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de "EL ORGANISMO";
- III.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";
- IV.- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO";
- V.- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar;
- VI.- Cuando no exhiba las garantías respectivas a que hace referencia la cláusula cuarta de este acto;
- VII.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado bienes o servicios con alcances o características distintas a las pactadas;
- VIII.- La demora por parte de "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos para ello;
- IX.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados; y
- X.- Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en este sinalagmático.
- "EL ORGANISMO" quedará potestativamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que se remita al Órgano Interno de Control de "EL ORGANISMO" el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 162 y 163 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá sujetarse a las reglas que para tal efecto precise el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratarse de un acto administrativo constitutivo en lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. – <u>DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA</u>. "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de agotar el objeto de este contrato, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", también procederá cuando se determine por la autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen a este acuerdo de voluntades. La determinación de terminación anticipada de contrato no precisa de la audiencia de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. – <u>DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</u>. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o derechos de autor, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según así lo mandata el artículo 107 fracción XVII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA QUINTA. – <u>DE LA RETENCIÓN</u>. "LAS PARTES" convienen que, de conformidad con la autorización de retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, es que se aplicará deducción por este concepto.

DÉCIMA SEXTA. — <u>DE LA CONCILIACIÓN</u>. "LAS PARTES" acuerdan que la sustanciación del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan intocados sus derechos y obligaciones por autoridad competente, por lo que en cualquier momento "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente contrato sujetándose a lo que disponen los artículos 107 fracción XVIII, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

9



Reconociendo "LAS PARTES" este procedimiento como el único método para la solución alterna de controversias.

DÉCIMA SÉPTIMA. — <u>DE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN</u>. La relación entre "LAS PARTES" se rige por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la contratación de servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contenidas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrate o intervengan en la ejecución del presente contrato. "EL PROVEEDOR" proporcionará a sus trabajadores y empleados, la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. "EL PROVEEDOR" se constituye en su carácter de patrón, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intervengan durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que llegaren a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra indole, que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que llegaran a suffir, de modo que "EL ORGANISMO" bajo ninguna circunstancia responderá como patrón, patrón sustituto o solidario por los empleados de "EL PROVEEDOR" liberando por tanto, de toda responsabilidad jurídica a "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de las contribuciones gremiales y sindicales, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles relacionadas con sus trabajadores y empleados que intervengan en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.

DÉCIMA OCTAVA. – <u>DE LA CESIÓN DE DERECHOS</u>. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro siempre que exista previa autorización por escrito expedida por "EL ORGANISMO".

DÉCIMA NOVENA. – DE LAS <u>INDEMNIZACIONES</u>. "EL PROVEEDOR" conviene en que será responsable por la incorrecta o inadecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responda por los daños y perjuicios que le ocasione a "EL ORGANISMO" y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación del servicio, obligandose a:

- I). Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de "EL PROVEEDOR" y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato; y
- II). Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato por cualquier daño y/o perjuicio que sufra cualquier tercero.

VIGÉSIMA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES. "LAS PARTES" reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no existe por tanto error, lesiones, ni enriquecimiento ilicito, de las que resulten acciones de nulidad, ineficacia o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser enmendado o alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. – <u>DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA.</u> "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someten a la jurisdicción y competencia de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio présente o futuro pudiera corresponderles.



Habiéndose leido el contenido del presente contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances, "LAS PARTES" capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por triplicado el día 25 veinticinco de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante los testigos que al final del presente firman.

"EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL DR. "E MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA DIRECTOR A GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ZUÑIGA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

GAÑA A CON TVIDADES ENTITLES TOTALES S. ........... JAIME

TESTIGO DE ASISTENCIA LA LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES DIRECTORA JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNANDEZ ÁLVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

mrop/ggr/ngc



99/100 M.M. 001/89	285	ESTA DEDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADDUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO		RECIBIDO	2 6 9442 POP4	O.P.D. Servicios de Satud del Municipio de Zepoperi	DENIVADO DEL FALLO LISC-015/2024		2) Envis de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferenção electronista.  SOLICITANTE: 01356 - NINO RODRIGUE	PECHA PROIDO 11 Entreta de Factura con seño y farma de almande (Origina)  PROVECTO: 10202 - SUBCINECCIÓN ALXIMATINA (ORIGINA)	PECHA REQUISICIÓN PASSO DE LA ILUSION NO 60, IBENJANIERICANIO, ILMADIERIANO EL MAGAÑA  11/03/2024 TEL 33°36°56°75°51 FAX	IO. COTIZACION: REFERENCIA INTERNA:	RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO SSN010830U83  OPD  (33) 3633 9829
	285		1000 A	RECIBIDO	RECIBIDO	JI		2 DWS 3001	SOLICITANTE: 01350 - NIÑO RODRIGUEZ ANDREA	1	ALANCEH Reception de Lumps	INTERNA	
TOTAL PEDIDO 789,999.99		SURTOTAL 689 655 17				9 8		8	BECO IMPORTE	WILM	ALIMACIN Reception de mercanicio: 5:00 a 14:90 hrs de Lumes a Viernes	ALMACEN O ENTREGA BIENES:	OC240069